

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
 Bogotá D.C., noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

REF: VERBAL-IMPUGNACIÓN DE ACTAS
 RAD: **10013103027 20180039800**
 C-1

En la sentencia de fecha 2 de marzo de 2020, se dispuso la suma de \$1.600.000.00 por concepto de agencias en derecho, sin embargo, en la liquidación verificada se incurrió en error al indicar la suma de \$1.500.000,00 por concepto de agencias en derecho, razón por la cual al no encontrarse ajustada a lo dispuesto, la misma se modifica tal y como a continuación se dispone:

Agencias en derecho (fl.221).....	\$1.600.000.00
Total.....	\$1.600.000.00

Son: UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Conforme a lo anterior, el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C., **RESUELVE:**

1º MODIFICAR la liquidación de costas elaborada por secretaría, de conformidad con lo anteriormente expuesto. En consecuencia.

2º APROBAR la liquidación de costas elaborada en este proveído, en la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000.00)

NOTIFÍQUESE,


MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
 Juez.-